III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 20/06/2016, de la Dirección-Gerencia, por la que se crea la Red de Expertos y Profesionales de Imagen Médica Radiológica. [2016/6819]

Las necesidades de la medicina moderna han llevado a que la imagen médica radiológica juegue un papel cada vez más relevante, resultando crucial su utilización para el diagnóstico y tratamiento a través de la radiología intervencionista en este último caso.

Los servicios de radiología están dotados de alta tecnología y de recursos humanos muy cualificados y especializados, no siendo posible disponer de todos ellos en todos los centros. No obstante, estos recursos no disponibles deben ponerse a disposición de todos los usuarios del sistema independientemente de su lugar de residencia.

La tecnología actual permite ahondar en esta mayor cercanía de los recursos radiológico y evitar los desplazamientos innecesarios, al viajar la imagen y no el paciente, a través de la redes de imagen médica como Ykonos, con la posibilidad de acceso de los diferentes especialistas.

En este contexto, se impone la necesidad de mejorar de manera continua los procesos que necesitan atención radiológica, de manera que se empleen cuando sean pertinentes y considerando siempre la seguridad del paciente. Todo ello sin dejar de lado el progreso tecnológico continuo y la renovación necesaria que la obsolescencia de los equipos determina.

En ese sentido, se precisa la creación de una estructura regional de imagen médica radiológica con la participación de profesionales de la radiología, de atención primaria y especializada, servicios de admisión y representantes sociales, entre otros integrantes, que sea la responsable de la actualización de los indicadores y de las propuestas para la mejora continua.

Mediante Orden de la Consejería de Sanidad de 04/12/2015 (DOCM nº 243, de 15 de diciembre), se aprobó la regulación de la organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha. Estas Redes constituyen las estructuras óptimas para los objetivos indicados con anterioridad por su carácter dinámico y su agilidad en el diagnóstico de las situaciones y en la elaboración de propuestas de actuación.

En vista de lo anteriormente expuesto, y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2 de la referida Orden de 04/12/2015 por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las redes de expertos y profesionales del sistema sanitario de castilla-la mancha, esta Dirección Gerencia del Sescam

Resuelve

Primero.- Creación

Mediante la presente resolución de constituye la Red de Expertos y Profesionales de Imagen Médica Radiológica (REP Imagen)

Segundo.- Estructura

1. Conforme a lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2015, la REP Imagen se compone de tres órganos: el Coordinador, el Consejo de Dirección y el Comité Consultivo

2. Se nombra Coordinador de la REP Imagen a D. José María Sevilla Hernández-Mora. Este nombramiento no implica creación de plaza básica en plantilla orgánica.

3.El Consejo de Dirección estará integrado por el Coordinador de la REP Imagen y por las personas titulares (o personas en quien deleguen) de los siguientes órganos:

a) Dirección - Gerencia del Sescam
b) Dirección General de Asistencia Sanitaria del Sescam

c) Secretaría General del Sescam
d) Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria
e) Dirección General de Recursos Humanos del Sescam

4. El Comité Consultivo será designado por el Consejo de Dirección a propuesta del Coordinador de la REP Imagen

Tercero.- Funciones

Las funciones de la REP Imagen, sin perjuicio de que les sean encomendadas otras con carácter posterior, son las siguientes:

1. Homogeneizar la estructura y organización funcional de los servicios de radiología de Castilla-La Mancha facilitando el trabajo en red de los centros.
2. Desarrollar de un cuadro de mandos de indicadores que aporte información de los servicios de radiología
3. Realizar de protocolos de indicación de pruebas diagnósticas para evitar la variabilidad
4. Proponer directrices relativas a las funciones y tutorización de residentes
5. Promover medidas relacionadas con la seguridad y protección radiológica del paciente
6. Coadyuvar a la coordinación e integración con los diversos niveles asistenciales, facilitando el acceso a la información de las indicaciones y pruebas radiológicas más útiles para el proceso asistencial
7. Realizar PAIS (procesos asistenciales de salud) en coordinación con todos los servicios implicados en ese proceso
8. Fomentar la promoción y garantía de formación de todos los profesionales de los servicios de radiología.
9. Coordinar el funcionamiento del Centro Virtual
10. Llevar a cabo labores de divulgación y comunicación en asuntos relacionados con la atención radiológica del paciente.
11. Favorecer la continuidad asistencial como dimensión esencial de la calidad, la cooperación entre los niveles asistenciales y el trabajo en equipo.
12. Analizar la implantación de nuevas tecnologías y la renovación de las ya existentes

Cuarto.- Sede y ámbito de actuación

1. La REP Imagen estará ubicada en la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, que prestará el soporte técnico y administrativo necesario sin que este apoyo suponga aumento de plantilla orgánica.

2. El ámbito de actuación de la REP Imagen es de carácter regional, sin perjuicio de la colaboración con organismos, instituciones y/o profesionales que no pertenezcan al mismo.

Quinto.- Régimen de funcionamiento

El Consejo de Dirección aprobará su reglamento de régimen interior y el del Comité Consultivo.

Sexto.- Seguimiento y evaluación de resultados

1. La Dirección - Gerencia del Sescam establecerá durante el primer trimestre de cada año los indicadores de medición y los objetivos de la actividad de la REP Imagen

2. En la memoria anual de la REP Imagen figurará el grado de cumplimiento de los citados objetivos, que será elevada a la Dirección Gerencia del Sescam.

3. La Dirección - Gerencia del Sescam emitirá dictamen en relación al cumplimiento de objetivos reflejado en la memoria, que determinará con carácter definitivo el grado de dicho cumplimiento.

Séptimo.- Publicación y entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de junio de 2016

La Directora-Gerente
REGINA LEAL EIZAGUIRRE